

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 03 de setiembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha tres de setiembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 764-2018-R.- CALLAO, 03 DE SETIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto los Expedientes N°s 01063009, 01063010, 01063011, 01063012, 01063013, 01063014, 01063015, 01063136 recibidos el 09 y 12 de julio de 2018, por medio de los cuales los ocho estudiantes: ABIGAIL NANCY FLORES CHUMPITAZ con Código N° 1611165471, BRYAN RICARDO CABRERA YATACO con Código N° 1611165714, YULISSA NOEMI MORE PADILLA con Código N° 1611165624, GIOMAR SANTOS TIQUILLAHUANCA con Código N° 1621166741, LUIS EDUARDO VICENTE SANTOS con Código N° 1611165507, ANYELA BERENICCE DE LA CRUZ SERVA con Código N° 1421165317, LUZ FABIOLA BAUTISTA YATACO con Código N° 1421165074 y MILENA DAYAN GARCIA QUIROZ con Código N° 1421165182, de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias contables - Filial Cañete, solicitan subvención para asistencia a la XXIII CORNECCOF 2018, a realizarse en la ciudad de Huaraz, del 16 al 22 de setiembre del 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias contables mediante los Oficios N°s 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355 y 356-2018-FCC, recibidos el 13 agosto de 2018, remite las Resolución de Consejo de Facultad N°s 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299 y 300-2018-CFCC del 01 de agosto de 2018, mediante la cual se propone otorgar subvención a la peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315 y 1316,-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660 y 661-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 22 de agosto de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, subvención por el monto total de S/. 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles) correspondiéndole a cada uno la cantidad de S/. 500.00 (quinientos con 00/100 soles), a favor de los ocho estudiantes, para participar en el XXIII CORNECCOF 2018, a realizarse en la ciudad de Huaraz, del 16 al 22 de setiembre del 2018; según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO S/.
01	ABIGAIL NANCY FLORES CHUMPITAZ	500.00



02	BRYAN RICARDO CABRERA YATACO	500.00
03	YULISSA NOEMI MORE PADILLA	500.00
04	GIOMAR SANTOS TIQUILLAHUANCA	500.00
05	LUIS EDUARDO VICENTE SANTOS	500.00
06	ANYELA BERENICCE DE LA CRUZ SERVA	500.00
07	LUZ FABIOLA BAUTISTA YATACO	500.00
08	MILENA DAYAN GARCIA QUIROZ	500.00
<b>TOTAL</b>		<b>4,000.00</b>

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos ordinarios, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el beneficiario haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, a los citados estudiantes la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias contables - Filial Cañete, de un informe académico; así como copia de la constancia de participación en el evento mencionado y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2018, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias contables - Filial Cañete, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*César Guillermo Jáuregui Villafuerte*

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, FCC-Sede Cañete, DIGA, OPP, OCI, ORAA, OT, OC, R.E. e interesados.